



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

Nº 2198 /P-2020

LAS CONDES, 15 SEP 2020

- El Informe N°64 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 31/08/2020.
- El Contrato a Honorarios de fecha 29/07/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2085 P-2020 de fecha 12/08/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
SOTO BARRERA NICOLAS		DESARROLLAR PARA LA COMUNIDAD FUNCIONES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA	31/08/2020	29/07/2020 30/09/2020	\$590.400.-	\$1.239.840	N°7535/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 29 de Julio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2085 P-2020 de fecha 12 de Agosto de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP.

MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **31 de Agosto de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) Don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED], cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **SOTO BARRERA NICOLAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha 29 de Julio del 2020, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **SOTO BARRERA NICOLAS**, como "**DESARROLLAR PARA LA COMUNIDAD FUNCIONES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**", con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°2085 P-2020 de fecha 12 de Agosto del 2020.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de incrementar la renta bruta total establecida en la cláusula tercera, a contar del **01 de Septiembre de 2020** hasta el **30 de Septiembre de 2020**, por la suma de **\$590.400.-** quedando una renta bruta mensual de **\$590.400.-** y ampliar el periodo del contrato establecido en la cláusula séptima, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	59.040	52.693
Agosto	590.400	526.932
Septiembre	590.400	526.932
MONTO TOTAL	1.239.840	1.106.557

CLAUSULA SEPTIMA "La duración del presente contrato será desde el **29 de Julio de 2020** hasta **30 de Septiembre de 2020**, ambas fechas inclusive.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **29 de Julio de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°2085 P-2020 de fecha 12 de Agosto de 2020**.

CUARTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


SOTO BARRERA NICOLAS
R.U.T. N° [REDACTED]